PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, DEPORTIVAS Y BIOSALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE.

Artículo I. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones el de servir de base al contrato de mantenimiento de las áreas de juegos infantiles, áreas de aparatos biosaludables y equipamiento deportivo situado en áreas de uso público del Ayuntamiento de Portugalete.

Dentro del objeto del presente contrato se incluye el que los elementos situados en las áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables y deportivas municipales (juegos infantiles, elementos biosaludables y deportivos, carteles indicadores de usos, estructuras de cerramiento, pavimentos de seguridad, etc.) se encuentren en unas adecuadas condiciones de seguridad y ornato, y que cumplan con la legislación y normativa vigente en materia de seguridad. Por ello, la prestación comprenderá la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y sustitución parcial de los elementos situados en las áreas citadas.

Al objeto de verificar el estado de estos elementos y áreas, se establecerán unos estándares de calidad, cuyo nivel de cumplimiento será verificado por los servicios técnicos municipales.

Artículo II. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El mantenimiento y conservación de áreas infantiles y deportivas comprende los siguientes trabajos:

- Comprobación, actualización y utilización del inventario de las áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables y deportivas, según condicionantes mínimos establecidos en este Pliego y bajo la supervisión de los servicios municipales competentes.
- Ejecución de las labores periódicas del estado de los distintos elementos que componen las distintas áreas con el fin de detectar las posibles incidencias, roturas o desperfectos que se pudieran producir en las áreas y los elementos que las componen, para solventarlos lo más rápidamente posible.
- Conservación preventiva y correctiva del conjunto de áreas objeto del contrato, con el fin de alargar la vida de los elementos que las componen y que las mismas se encuentren en perfecto estado de uso.

- Operaciones de reparación y mantenimiento ordinario de los elementos que componen las áreas ("in situ" o en taller), atendiendo las órdenes de trabajo en los plazos señalados en este pliego, así como las comunicaciones del personal técnico municipal.
- Retirada, almacenaje y reinstalación o traslado de áreas infantiles y áreas biosaludables y deportivas debido a la realización de obras u otras actuaciones o causas que hagan necesario su traslado.
- Realización de pequeñas actuaciones o modificaciones en las áreas que ordenen los servicios técnicos municipales con el fin de mejorar las condiciones de las mismas.
- Transporte de elementos o componentes de las áreas tanto a los lugares de instalación como a los talleres de reparación o almacenes.
- Fijación o retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Sustitución de partes o conjuntos de elementos, así como la realización de suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del uso de los elementos instalados, mediante piezas originales en los juegos o de nueva fabricación en el caso de cerramientos, carteles, suelos de seguridad.
- Sustitución de juegos o aparatos.
- Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización de la prestación.
- Disponibilidad de vehículos y equipos tanto en número como en dotación de los mismos para la adecuada realización de la prestación y para satisfacer las exigencias del pliego.
- Precintar o retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro, así como comunicar de forma inmediata, y siempre antes de 24 horas, al Ayuntamiento dichas actuaciones.
- Entregar o enviar parte diario de los trabajos y actuaciones realizadas el día anterior, al servicio municipal competente a primera hora de la mañana.
- Conservación de la superficie amortiguadora de las áreas (arena, suelo de caucho, etc.), realizando las labores necesarias de aporte, excavación, aireación, etc. para que las mismas se encuentren en perfectas condiciones de seguridad y uso.

Artículo III. AMBITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REGULADO POR ESTE PLIEGO.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todos el equipamiento instalado en el municipio de Portugalete, y que aparecen numerados en el anexo I.

Artículo IV. NORMATIVA TECNICA DE APLICACION.

La conservación, reparación e instalación de juegos infantiles y biosaludables deberá cumplir la siguiente legislación y normativa técnica:

- UNE 147101
- UNE 147102
- UNE 147103
- UNE-EN 1176-1
- UNE-EN 1176-2
- UNE-EN 1176-3

- UNE-EN 1176-4
- UNE-EN 1176-5
- UNE-EN 1176-6
- UNE-EN 1176-7
- UNE-EN 1176-10
- UNE-EN 1176-11
- UNE-EN 1177
- UNE 172001
- UNE-EN 16630
- Norma Tecnológica de Jardinería y Paisajismo NTJ 09S: Areneros en Áreas Infantiles.
- Todas aquellas normas que el Comité Europeo de Normalización vaya incorporando relativas a la materia objeto de contrato.
- Gestión Ambiental: UNE-EN-ISO-14001
- Gestión de Calidad: UNE-EN-ISO-9001

La aplicación de las normas UNE-EN 1176-1 y UNE-EN 1176-7, deberá realizarse mediante las directrices establecidas en los informes UNE 147101 y UNE 147102.

- Pliego de condiciones técnicas de instalación y mantenimiento de áreas infantiles y deportivas del Ayuntamiento de Portugalete

Artículo V. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

TRABAJOS MINIMOS A REALIZAR.

5.01 Tareas de mantenimiento preventivo:

Semanalmente se realizará una inspección visual de cada equipamiento, para la identificación de posibles daños, roturas o averías.

Mensualmente se realizará una revisión de cada juego siguiendo las indicaciones exigidas en la norma europea UNE EN 1176-7 sobre mantenimiento de áreas de juegos infantiles.

Se revisará el estado de la tortillería y piezas de los juegos, procediendo al reapriete y sustitución de las piezas que estén rotas o defectuosas.

Engrase de elementos móviles y cojinetes.

Comprobación de la seguridad de los cimientos y resolución, en su caso, de los posibles problemas que pudieran aparecer

Se revisará también el estado del suelo de seguridad, procediendo a sustituir las placas que estén rotas, defectuosas o fuertemente desgastadas o reparación puntual del suelo de seguridad.

Se comprobará la posible aparición de verdín, aplicando periódicamente un tratamiento preventivo con el producto específico no corrosivo, homologado al efecto, en las zonas que se considere necesario.

En las áreas con suelo de árido, se procederá al rastrillado y nivelación.

Se procederá también a la limpieza de los elementos infantiles mediante agua a presión y jabón y a la eliminación de grafitis.

La limpieza del suelo de seguridad será a realizar por otros (servicio de limpieza viaria)

También estarán incluidos los trabajos de carpintería y herrería (incluida soldadura) necesarios para la reparación de los elementos, por lo que el personal del contrato tendrá formación y experiencia en estos trabajos.

También estarán incluidas las reparaciones puntuales de los pavimentos de seguridad, por lo que el personal del contrato tendrá formación y experiencia en este tipo de reparaciones.

Estarán incluido los trabajos de pintado periódico del equipamiento. Cada año se repintará ¼ del total del equipamiento, de forma que cada 4 años se repinten todos los elementos.

5.02 Tareas de mantenimiento correctivo:

Comprende todos los trabajos de mantenimiento correctivo (repuestos y reparación de elementos rotos o averiados) a excepción de aquellos que deriven de daños causados por causas ajenas al funcionamiento normal del aparato (vandalismo, mal uso, fuerza mayor ....), que no están incluidos en el objeto del contrato .

Las incidencias de mantenimiento correctivo podrán ser generadas tanto por las revisiones anteriormente citadas o por comunicación directa del Ayuntamiento de Portugalete.

El servicio de mantenimiento estará en condiciones de realizar cualquier trabajo de carpintería o herrería, incluido soldadura para la reparación del equipamiento.

Si la reparación es de magnitud considerable, de forma que obliga a la sustitución de un juego completo o al empleo de medios extraordinarios se preparará un presupuesto previo a la reparación. El presupuesto deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Portugalete.

Se considerarán medios extraordinarios aquellos que suponga el uso de medios humanos o materiales ajenos al servicio.

Para las reparaciones deberán usarse repuestos originales. Solo se admitirán repuestos no originales en reparaciones provisionales y contando con la autorización municipal. Los repuestos no originales tendrán características mecánicas y estéticas idénticas a los originales.

5.03 Mantenimiento del inventario de las áreas:

En el Anexo 1 del presente Pliego se facilita a la Empresa adjudicataria relación de la totalidad de las áreas de juegos infantiles, biosaludables y deportivas municipales, a la fecha de redacción del presente Pliego.

Esta relación consta de la denominación de área y ubicación, tipología de la superficie amortiguadora y elementos que componen el área. El adjudicatario deberá completar con los datos individuales de los elementos de juego, denominación, descripción, modelo y fabricante si se conoce, etc. Se aportarán planos de cada área de juegos que incluyan sus límites y superficies de distribución de cada elemento que la componen.

La Empresa adjudicataria asume como primera obligación la comprobación de dicho inventario y la ampliación del mismo con los datos que le sean solicitados previamente por los servicios municipales, así como a su permanente puesta al día durante el tiempo que dure el contrato.

Será obligación del adjudicatario identificar y clasificar la totalidad de los elementos que componen las áreas instaladas al hacerse cargo del servicio, debiendo entregar el inventario al servicio técnico Municipal antes de haber transcurrido tres meses de hacerse cargo del servicio, previa informatización del mismo. Igualmente, lo hará con las áreas que se reciban en el transcurso del contrato, que deberán estar inventariadas a este nivel de detalle antes de pasar un mes desde su recepción.

La empresa estará obligada a comunicar (por escrito, por correo electrónico, o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción) todas las variaciones que se produzcan en las áreas, tanto de elementos individuales como de áreas completas en su caso, en un plazo inferior a una semana desde que se realicen los trabajos, debiéndose modificar simultáneamente en la aplicación informática de gestión del inventario.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá:

• Disponer del material informático necesario para la gestión de control y mantenimiento de las instalaciones a su cargo y la actualización de dicho material según el progreso técnico.

• Asumirá como obligación el mantenimiento durante el tiempo de vigencia del contrato del inventario de todos los elementos de las áreas infantiles y de las áreas biosaludables y deportivas tanto existentes como de los elementos que se vayan incorporando, debiendo estar actualizado en cada momento.

• Aportará los medios técnicos y humanos precisos para la conexión y la carga o descarga de datos en las bases de datos, dispondrá de las licencias que sean necesarias.

5.04 CONTROL DE CALIDAD.

El Ayuntamiento, a través de los servicios técnicos municipales, se reserva el derecho a rechazar aquellos elementos o componentes de los mismos, que no cumplan las especificaciones del fabricante original, o en su defecto la normativa vigente en materia de seguridad. Así mismo, podrá ordenar los análisis y ensayos de control de calidad que se entiendan necesarios para garantizar la misma a los elementos o componentes suministrados, efectuados en laboratorios especializados. El importe de estos ensayos correrá a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de un 1% del presupuesto del contrato durante la duración del mismo.

La Empresa adjudicataria estará obligada a sustituir de forma inmediata y sin cargo los elementos o componentes que no cumplan las especificaciones o no superen los ensayos antedichos, con independencia del régimen sancionador establecido.

Cada modelo de elemento que se suministre e instale estará específicamente certificado en cuanto a cumplimiento de dicha normativa, debiendo aportarse dicho certificado previamente.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, verificados desde el Control de Calidad, podrá generar la rescisión del Contrato.

5.05 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, elementos que retirados por vandalismo de sus áreas correspondientes carecen de utilidad para reposición de piezas, etc., serán retirados por la Empresa adjudicataria, sin que se permita la permanencia de los mismos en las áreas de juegos infantiles y en las áreas biosaludables y deportivas.

Todos los residuos serán responsabilidad del adjudicatario que los gestionará por su cuenta cumpliendo escrupulosamente toda la legislación y normativa de residuos en vigor en el transcurso del contrato, siendo obligación ineludible el reciclado, reutilización o valorización.

5.06 PLAN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria se obliga bajo su cuenta y riesgo a cumplir cuantas disposiciones legales estén vigentes en materia de Protección, Seguridad e Higiene en el trabajo. No obstante, los servicios técnicos municipales podrán exigir las medidas complementarias que consideren oportunas para garantizar la seguridad en los trabajos, siendo todos los gastos que ello ocasione a cuenta del adjudicatario.

En esta materia, el adjudicatario deberá elaborar y presentar con su propuesta la evaluación de riesgos de todas las actividades que, de acuerdo con las mismas, vaya a realizar.

Con base a esta evaluación de riesgos, redactará un documento informativo para los trabajadores, en el que describa los riesgos a que están expuestos, y las medidas preventivas que deben llevar a cabo para reducirlos o eliminarlos. El adjudicatario observará personalmente y hará observar a las personas de su dependencia las reglas de seguridad y salud en el contrato, asumiendo personalmente el riesgo de toda clase de daños que ellos mismos, o aquellos, pudieran sufrir en su persona o bienes, por su inobservancia o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Por otra parte, se acreditará la existencia de técnicos expertos en prevención de riesgos laborales en la empresa, para cuando la situación lo requiera.

5.07 HORARIOS DE TRABAJO.

A fin de optimizar los recursos y lograr una reducción de costos, el horario para la realización de los trabajos y la distribución de la asignación de los mismos será potestativo de la Empresa adjudicataria, previa comunicación al Ayuntamiento de cualquier alteración en las propuestas.

No obstante, el responsable o técnicos que tengan asignado el cometido de interlocutores con los técnicos municipales, deberán permanecer disponibles en función de las jornadas del servicio técnico municipal competente.

Artículo VI. PERSONAL

Todos los trabajos objeto del presente Pliego serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar.

El mínimo número de trabajadores destinados a jornada completa a los trabajos de este servicio será de 2 personas formando equipos unipersonales. Se incluirá la sustitución por vacaciones o baja. La categoría será la de oficial. Uno de ellos realizara las labores de encargado/coordinador, ambos dispondrán de la formación específica necesaria en la norma UNE EN 1176.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán con vestuario laboral con identificación de la empresa.

El adjudicatario estará representado en todo momento por un Técnico que posea cualificación suficiente y específica y que será el jefe del servicio y el interlocutor entre el adjudicatario y la Dirección del Servicio. Estando en todo momento a disposición del servicio en un teléfono móvil y un correo electrónico.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de los trabajadores que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Servicio.

En caso, de que los operarios adscritos al contrato, no dispongan de cualificación adecuada para realizar trabajos de soldadura, la empresa deberá disponer de un servicio de soldador cualificado para realizar ese tipo de trabajos y reparaciones conforme a los requerimientos de los fabricantes y la normativa específica de cada elemento, sin que ello suponga ningún coste adicional al contrato.

Artículo VII. MEDIOS MATERIALES

Serán por cuenta del adjudicatario los vehículos, las herramientas, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Servicio.

El Ayuntamiento facilitará un local para vestuario, guarda de herramientas, materiales de repuesto y vehículos.

Será a cuenta del adjudicatario todos los suministros de electricidad, gas, agua y comunicaciones necesarios para el correcto uso del local.

El adjudicatario deberá contar en este local con los repuestos más utilizados en las reparaciones como tortillería, barandillas, granza y losetas de goma, asientos de columpios, jabón, disolvente, pinturas, resinas, etc.

El personal asignado dispondrá de los medios telemáticos e informáticos necesarios para la correcta cumplimentación de sus trabajos, disponiendo de teléfono móvil cada uno de los operarios, y al menos un ordenador portátil con su

impresora multifunción en el local, para su uso compartido, para el registro de los trabajos realizados y recepción de las ordenes de trabajo.

Se dispondrá de un sistema de gestión del mantenimiento, donde se registren los partes de trabajo, y se lleve un control del estado de los equipamientos.

Como mínimo y a disposición plena del servició se contará con dos furgonetas industriales con capacidad suficiente para el traslado de los repuestos y herramientas, disponiendo de los accesorios interiores para un transporte seguro de todos las herramientas, repuestos, accesorios y materiales. Estos vehículos serán los adecuados para el acceso a las áreas de trabajo.

Estas furgonetas deberá llevar el distintivo de la empresa y del Ayuntamiento de Portugalete

En este momento el servicio dispone de dos furgonetas Dacia, (matriculas 6210JWV y 2548JYN) las cuales serán subrogadas al nuevo contrato.

Dentro de la política municipal y el compromiso por ir a una transición a una sostenibilidad y reducción de emisiones de CO_2, la furgoneta matricula 2548JYN, se deberá sustituir en el plazo máximo de 3 meses, por una furgoneta nueva, pero deberá ser Cero (0) emisiones y con las características mínimas indicadas en el punto 6.1., una vez entregada el vehículo nuevo, el viejo pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, siendo a cargo del adjudicatario todos los trámites y costes de cambio de titular.

Las furgonetas serán nuevas en modalidad de compra con un periodo de amortización de 4 años. Una vez finalizado el contrato estas se subrogarán al siguiente contrato o pasarán a ser propiedad del ayuntamiento de Portugalete. Si el contrato finaliza antes de estos cuatro años, se subrogarán con la parte pendiente que queda sin amortizar.

Los vehículos dispondrán en todo momento de seguro todo riesgo, y estarán al corriente de los impuestos de circulación, y con las ITV al día.

Se garantizara el buen uso y mantenimiento de los mismos, cumpliendo con los planes de mantenimiento del fabricante, debiendo entregarlos al final del contrato, en un correcto estado tanto operativo como estético. En caso contrario será a cuenta del adjudicatario todos los costes que suponga restituir el vehículo a un estado adecuado para su entrega a la propiedad y uso por parte del ayuntamiento.

El contrato contará al menos con un grupo electrógeno de pequeña potencia, compresor pequeño, grupo soldadura pequeño, un hidro limpiador de agua a presión y una columna para conexión a boca de riego tipo Bilbao.

7.01 CARACTERISTICAS FURGONETA NUEVA

a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La furgoneta nueva objeto del contrato deberá ser eléctrica cero emisiones con las baterías en propiedad, y cumplir las características técnicas que a continuación se detallan:

DIMENSIONES

	Furgón
Longitud mínima (mm)	4380
Anchura mínima (mm)	1810
Altura mínima (mm)	1600
Altura mínima portón trasero (mm)	1100
Anchura mínima portón trasero (mm)	1100
Volumen mínimo del maletero (l)	3000
Longitud útil zona carga (mm)	1730/2050*

*Con asiento pasajero abatido

CARACTERISTICAS MECANICAS

	Furgón
Tipo de motor	Eléctrico
Potencia mínima	44 kW
Par motor mínimo	200 Nm
Trasmisión	Automática
Autonomía mínima declarada por el fabricante(km)	170 (NECD)/200 (WLTP)
Tipo de batería	Ion litio
Capacidad mínima de la batería	22 kWh
Garantía baterías	5 años

EQUIPAMIENTO

	Furgón
Climatización	Aire acondicionado / Climatizador
Airbags	Conductor y acompañante
Frenos	ABS
Faros antiniebla	Incluidos
Bluetooth	Incluido

b) CARACTERÍSTICAS DE EQUIPAMIENTO

Los vehículos deberán contar como mínimo con las características de equipamiento que a continuación se detallan:

- Regulador y limitador de velocidad
- ESP (control dinámico de estabilidad) + ASR (control de tracción)
- Ayuda al estacionamiento trasero
- Asiento de conductor regulable en altura
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Puerta de lateral derecha de carga deslizante.
- Puerta trasera asimétrica de chapa, con cerradura de seguridad.
- Elevalunas eléctrico
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Iluminación trasera con tres posiciones
- Aire acondicionado y filtro antipolen
- Bandeja portaobjetos en el techo
- Panel separador de carga con trampilla para objetos largos y filtro insonorizante
- Anillas de sujeción de carga
- Alfombrillas goma en suelo de conductor y pasajero
- Rueda de repuesto
- Radio + Bluetooth
- Cable de recarga de 5m
- Cable ocasional uso domestico
- Baca para transporte de objetos largos

El vehículo vendrá rotulado, en laterales, y trasera según diseño que proporcione el Ayuntamiento de Portugalete, que será del estilo:



c) HOMOLOGACIONES.

Todos y cada uno de los equipamientos del vehículo correspondiente deberán estar homologados y se ajustarán a la legislación vigente desde su inicio, de tal manera que no sea necesario realizar variación ni modificación alguna para pasar las inspecciones técnicas que correspondan, por lo que deberán adjuntarse los pertinentes Certificados de Homologación a tal efecto.

Los vehículos deberán ser entregados con todos los equipamientos mencionados, cuyo montaje corresponderá a la empresa suministradora, con la pertinente Garantía.

Los vehículos se entregarán matriculados.

d) INSTALACIONES AUXILIARES

Se instalará un punto de recarga en el local asignado al servicio para la recarga de los vehículos del servicio. Las características mínimas del equipo serán:

Sistema de carga inteligente. Con sistema para comprobar el estado con el indicador LED, permite controlar la recarga desde tu móvil y programar cuándo recargar.

- Bloqueo/desbloqueo. Opción para proteger tu equipo de uso no autorizado
- Permite gestión dinámica de potencia
- Manguera de 5 metros
- Acceso vía App
- Indicador led
- Conexión Bluetooth y Wifi
- Información de consumos
- Control de acceso al Punto de Recarga, Programación de recarga, Ajuste de potencia máxima y de gestión dinámica de potencia e Histórico de recargas.

Se incluye la instalación complementaria necesaria

- Instalación monofásica de 32A (7,4kW)
- Cable y entubado hasta 20m
- Diferencial A
- Protección magnetotérmica
- Protección contra sobretensiones
- Montaje, conexionado y puesta en servicio del punto de recarga
- Cala tabique
- Certificado Instalaciones de Baja Tensión

Artículo VIII. CONTROL E INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La Dirección del Servicio y el control e inspección de los trabajos serán llevados a cabo por personal del Ayuntamiento.

El adjudicatario realizará un informe semanal, en el que se expresen:

Incidencias ocurridas durante la semana.

Mensualmente:

ITA, Descripción de los principales trabajos realizados, Deficiencias detectadas. Listado de los materiales sustituidos de valor superior a 60€. Actuaciones extraordinarias practicadas con resumen de materiales y mano de obra extraordinaria utiliza, y lista de sustituciones por bajas o vacaciones.

Trimestralmente se realizará una reunión de seguimiento del contrato con los técnicos municipales y el técnico responsable del contratista.

Anualmente se realizará un informe del estado de las distintas áreas, como propuestas de mejora, para su estudio por parte de los servicios técnicos municipales.

Así mismo, se indicarán todas aquellas sugerencias que se estimen convenientes para mejorar el estado de las áreas.

La Dirección del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control que estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

En cualquier caso, el adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Artículo IX. NUEVAS INSTALACIONES

El mantenimiento de nuevas instalaciones sobre las actualmente existentes serán asumidas por el servicio siempre que no supongan un aumento de los medios humanos del servicio.

Artículo X. RELACIÓN ANEXOS

Anexo I: Inventario Instalaciones

Anexo II: Precios unitarios y tarifas

Anexo III: Pliego de condiciones técnicas de instalación y mantenimiento de Áreas de Juego y Deportivas del Ayuntamiento de Portugalete y fichas técnicas de productos de uso habitual.

Anexo IV: Relación de elementos Biosaludables a renovar, y sus fichas técnicas.

Artículo XI. GARANTIA DE LAS REPARACIONES

Todas las reparaciones efectuadas en las instalaciones semafóricas estarán garantizadas al menos durante UN (1) AÑO.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra ajena al servicio, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los de transporte, desplazamiento de los operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos.

Artículo XII. FACTURACION

Mantenimiento preventivo o parte fija: Mediante factura mensual correspondiente a una doceava parte del precio del contrato.

Mantenimiento correctivo o parte variable: Mediante factura mensual correspondiente a los repuestos suministrados en ese mes por valor mayor de 60 € y a los trabajos extraordinarios realizados ese mes, todo ello valorado según los precios unitarios ofertados.

Artículo XIII. PRECIOS UNITARIOS Y TARIFAS DE PRECIOS DE REPUESTOS

Se utilizarán para el suministro de repuestos y el uso de medios humanos y materiales ajenos al servicio para trabajos extraordinarios. Serán los indicados en el anexo II.

Los precios unitarios detallados en el anejo serán máximos, a los que se les aplicara el descuento ofertado, las unidades detalladas sin precio, deberá completarse este por el ofertante, en las condiciones antes indicadas

A los precios de los repuestos tarifados con precios PVP, se les aplicará los correspondientes descuentos detallados en la oferta.

Adicionalmente a las tarifas incluidas en el anexo, con la oferta adjuntara tarifas oficiales PVP de los distintos fabricantes de equipamiento instalado, sobre las cuales se aplicaran los descuentos ofertados.

Todos los precios que se detallan llevarán excluido el IVA.

Los trabajos extraordinarios que no hayan sido previamente aceptados por la Dirección del Servicio no darán lugar a ningún tipo de abono.

Artículo XIV. DOCUMENTACION A PRESENTAR

14.01 Documentación Técnica

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OFERTA Y MEJORAS TECNICAS.

En este caso deberán incluir junto a la oferta económica un planning detallado de las revisiones a realizar; la distribución de los medios humanos y técnicos a utilizar; la metodología de realización de los trabajos y horarios, la maquinaria a emplear; y cualquier otro dato y/o mejora susceptibles de valoración. (Longitud máxima documento 10 páginas)

Se entregará también currículo de las personas adscritas al servicio.
Deberá certificarse que cuentan en su plantilla con al menos un técnico titulado universitario, con suficientes conocimientos y tres (3) años como mínimo de experiencia en materia de diseño, instalación y mantenimiento de los equipamientos objeto del contrato.

Se adjuntará toda la documentación técnica del vehículo ofertado, y relación de maquinaria prevista para el servicio

En Portugalete, Noviembre 2020.

El Ingeniero Técnico Municipal

Gregorio Gil

